



REPUBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento del Municipio de Cabral

Capital de las Aguas y las Cachuas

RNC-417000324

Sala Capitular

MODELO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REESTRUCTURACION DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL MUNICIPAL DE CABRAL Y SU REGLAMENTO

RESOLUCIÓN No. 029

27/11/20221

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Cabral aprueba la **Reestructuración** del Consejo Económico y Social Municipal **del municipio** de Cabral.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, ijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar El desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que en los artículos 6 y 18, la Ley 176-07 promueve la participación de los munícipes como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las

Coordinadas y compartidas; y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste

en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Económico y Social Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública. El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba la reestructuración del Consejo Económico y Social Municipal del Municipio de Cabral, conformado por [completar con cantidad de miembros] miembros, detallados como sigue:

Nombres, apellidos, cedula, organización a la que pertenezca

Nombres y apellidos	Cedula	Teléfono	Organización a la que pertenece
Rafael Ant. Ferreras f	019-0000164-2	809-940-4615	Alcalde municipal
José francisco feliz Sánchez	019-0019689-8	289-205-7022	Consegelo-asocagedes
María soledad alcántara	019-0002511-3	809-454-4712	Fed. Organización comunitaria
Joaquín Sánchez	019-0002721-1	809-885-1493	Casino nuevo amanecer
Yumiris Piñeiro	019-0013609-4	809-419-0057	j. v. hermano
Dawilin Olivero	402-1335551-0		Ayud. Fontanería INAPA
Moneno medina	019-0005554-4	849-752-6556	agronomo
Nelson feliz	019-0015980-5	829-660-0904	bombero
Julio `plata	020-0011266-0	829-695-7659	EDESUR
Osvaldina Feliz Feliz	019-0005949-0	829-249-8069	Asoc. Eugenio
Pedro U. Olivero	402-2112673-8	829-586-6412	Hospital Mun. Cabral
Librada Segura	019-0009795-5	829-261-0187	Junta de vecinos rincón
Genoveva	019-0001156-8	809-243-4400	Asoc. De mujeres en desarrollo
Nelson Fidel feliz Urbaez	019-0017074-5	829-885-2887	Sec. Consejo de regidores
Camel Feliz f	019-0013462-6	829-469-4480	Grupo gad
Dionisio Feliz	019-0002579-0	809-358-8618	Junta de Vecinos Alberto Fernández
Jabiela Alcántara	019-0003618-0	829-258-2632	Junta de vecinos la Helenas
Raíter Savier Pérez Matos	019-0019520-1	849-707-1660	asotracaba
María Consuelo Feliz	019-0001778-9	809-243-4194	Junta de vecinos el centro
Fernando T. Feliz Suarez	019-0001764-9	829-666-1012	soeba
Awilda Alcántara Urbaez	019-0001113-9	829-707-0423	Distrito educativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para la inclusión del Consejo Económico y Social Municipal de este municipio en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07 párrafos del I al IV.

Párrafo: esta resolución deja sin efecto cualquier otra que con relación al tema que anteceda la misma

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio del municipio Cabral a los (dos) 02 días del mes de febrero del año (dos mil veintidós) 2022.



Ales Manuel Gómez Núñez
Presidente del Concejo



Hungra Feliz Alcántara
Vicepresidente del Concejo



Freddys Manuel Félix Félix
Concejaj



Darcia Gómez Cuélllo
Concejaj



Nelson Fidel Félix Urbáez
Secretario del Concejo

